TRIBUNAL ARBITRAL
Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

Arbitraje: **pizzaexpress.cl**
Rol N° 012 – 2010
OF NIC: 11926

En Santiago a 19 de marzo de 2010.

Que don **JAIME ALEXANDER LAMAS TABJA**, a su vez contacto administrativo, domiciliado en calle B Norte N° 788, Ñuñoa, Santiago, solicitó con fecha 07 de octubre de 2009, el nombre de dominio **pizzaexpress.cl**, y a su vez, los señores **MQR LIMITADA**, cuyo contacto administrativo es don Favio Quevedo, ambos domiciliados en calle Maipú N° 380, Linares, Linares, solicitaron con fecha 18 de octubre de 2009, el mismo nombre de dominio **pizzaexpress.cl;**
Que mediante Oficio OF 11926, de Nic Chile, de fecha 26 de febrero de 2010, se designó a la suscrita como árbitro para la resolución del conflicto sobre el referido nombre del dominio **pizzaexpress.cl;**
Que habiéndose aceptado el cargo de Arbitro y jurado desempeñarlo fielmente, se citó a las partes, según resolución de fecha 08 de marzo de 2010, que rola en autos, mediante carta certificada a una audiencia de conciliación o de fijación de procedimiento, a celebrarse el día 18 de marzo de 2010, a las 12:00 horas, en el despacho de esta Juez Arbitro, ubicado en Avda. Antonio Varas 175, oficina 1108, piso 11, Edificio Provicentro, Providencia, Santiago, notificándose dicha resolución por carta certificada a las partes y a NIC Chile;

TENIENDO PRESENTE

1.-Que habiendo sido citadas las partes para el día 18 de marzo de 2010, a las 12:00 horas, mediante carta certificada, a la audiencia de conciliación y/o de fijación de procedimiento, y que por constancia de ésta juez árbitro que rola en estos autos, debidamente notificada vía e-mail a las partes, da cuenta que ninguna de ellas comparece a dicha audiencia;
2.-Que consta en autos que don **JAIME ALEXANDER LAMAS TABJA**, es el primer solicitante del nombre del dominio **pizzaexpress.cl,** ya que su solicitud tiene fecha 07 de octubre de 2009 y que la solicitud de los señores **MQR LIMITADA,** tiene fecha 18 de octubre de 2009;
3.- Que según lo establecido en el artículo 8 inciso 4 del ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, si ninguna de las partes en conflicto comparece a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante;

TRIBUNAL ARBITRAL
Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

Arbitraje: **pizzaexpress.cl**
Rol Nº 012 – 2010
OF NIC: 11926

Que por lo expuesto y visto lo dispuesto en la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje y el artículo 8 inciso 4, **SE RESUELVE**: asígnese el dominio **pizzaexpress.cl**, al primer solicitante don **JAIME ALEXANDER LAMAS TABJA.**

Notifíquese por carta certificada la presente resolución a las partes y a la secretaria de NIC-Chile, fírmese la presente resolución por el Arbitro y por doña Daniela Zamorano Montenegro y doña María Pía Bustos Álvarez, ambos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil y remítase el expediente a NIC Chile.

Daniela Zamorano M.
Testigo

Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

Maria Pía Bustos A.
Testigo